HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00436-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coopemsura
Demandado: Gustavo Adolfo Peña Juanillo

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de notificación del demandado Gustavo Adolfo Peña Juanillo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 292 del C.G.P.; se requerirá a la parte demandante para que se sirva darle trámite al emplazamiento a la parte demandada ordenado por el despachó en auto 1812 de diciembre de 2019, en consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requerir a la parte demandante, para que se sirva darle tramite al emplazamiento a la parte demandada ordenado por el despacho según el Articulo 293 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

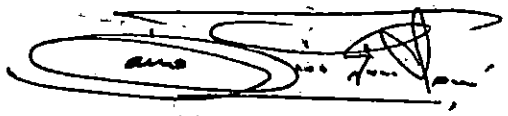

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali_____ de 27 JUL 2020 27 JUL 2020
En estado No. 45 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO